

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Edicto de fecha 23 de marzo de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.*

En el recurso contencioso administrativo tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, promovido por la Junta de Extremadura contra D.ª Soledad Jociles Martín, recurso que versa sobre Procedimiento de entrada en domicilio n.º 33/2006, ha recaído Auto de fecha 20 de febrero de 2006.

El día 23 de marzo de 2006, ante el intento infructuoso de la notificación practicada a la interesada, se dicta Providencia interesando se libre Edicto para la notificación del Auto de fecha 20 de febrero de 2006 a D.ª Soledad Jociles Martín.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO:

Proceder a la publicación del Edicto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la JUNTA DE EXTREMADURA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra D.ª SOLEDAD JOCILES MARTÍN, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ENTRADA EN DOMICILIO N.º 33/06, y en el que se ha dictado Auto con fecha 20.02.2006 y cuya parte dispositiva es la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: AUTORIZAR a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura la entrada en la vivienda sita en la calle Eduardo Naranjo, bloque 14, ptal. 2, bajo B, sita en Badajoz, que fue arrendada a Doña Soledad Jociles Martín, para proceder a hacer efectivo el desahucio administrativo acordado por Resolución de 13 de

julio de 2004, y, en consecuencia, para el lanzamiento de cuantos muebles y enseres se encuentren en la citada vivienda social.

No procede efectuar pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante escrito razonado que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que se anuncia para notificación de D.ª SOLEDAD JOCILES MARTÍN, de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer en indicado recurso”.

Mérida a 23 de noviembre de 2006.

El Secretario General,  
F. JAVIER GASPAS NIETO

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local.*

Mediante Decreto 168/2000, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Disposición Adicional Primera y Tercera del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre (D.O.E. de 29/12/2002, n.º 148) por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, dispone que el personal perteneciente a las Escalas Facultativas Sanitarias y Técnicas Sanitarias, que a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto desempeñara un puesto de trabajo de cualquiera de dichas Escalas y adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, se integran en el Servicio Extremeño de Salud como personal propio.

La Gerencia de Áreas de Salud de Cáceres propone la creación de una plaza de Farmacéutico para el Equipo de Atención Primaria